

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

**ORDEN DE SERVICIO** 

25/09/2020 OSV-0796 RV2220-0162

- 17/09/2020

CP. 24040

PROVEEDOR 004222-ANDRES GUSTAVO PEÑA UJ

TELEFONO 044 981 107 8811 CODIGO POSTAL 24040

DOMICILIO LÓPEZ MATEOS; NO. EXT. 144; ENTRE CALLE BRAVO Y ALLENDE; SAN ROMÁN;

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 22-Fiscalía General del Estado de Campeche

UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones

**OBSERVACIONES** 

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 60 Días

**OBSERVACIONES** 

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-52414

SERIE 3C6JRAAG6KG501802

LINEA CAMIONETA

MODELO 2019

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 51700

DESCRIPCIÓN DODGE RAM 1500 REG CAB ST 4X2 AUT 3.6L

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 -	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$610.00
0017	CARBUKLIN	BOTE	AXPRO	1	\$100.00	\$100.00
0301	ACEITE MULTIGRADO 15W40	LITRO	MOTORCRAFT	6	\$85.00	\$510.00
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRA	NSPORTE	n n			\$300.00
1239	FILTRO DE ACEITE.	PIEZA	BERG	1	\$150.00	\$150.00
1465	FILTRO DE AIRE	PIEZA	BERG	1	\$150.00	\$150.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT	E				\$350.00
0162	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	SERVICIO	N/A	1	\$100.00	\$100.00
0685	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE 6 BUJIAS	SERVICIO	N/A	1	\$150.00	\$150.00
0690	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	SERVICIO	N/A	1	\$100.00	\$100.00

Vb. Bo. Revisó LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY PATRICIA DUARTE AGUILAR



Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL \$1,260.00

DCP-02(ANEXO 52)

IVA \$201.60

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$1,461.60

(SON: UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)

Cadena Original : |22|20||OSV-0796|4222|14616000|25092020|12|79|

Cadena Encriptada: fnM9+x0YaI9tUY7wKHJAIQ98kh6P7QfTtjNwWuDOuQOgQ4T801O99ayjoD2y4p/V

Licda Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó Analista WALTER GABRIEL CHAN TAMAY PATRICIA DUARTE AGUILAR

Wf



25/09/2020

Página 2 de 4

**OSV-0796** RV2220-0162



### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

S PRESUPUESTARIAS	Monto
222012242B517000E079024206890L115A2612	\$707.60
222012242B517000E079024206890L115A3551	\$406.00
222012242B517000E079024206890L115A2961	\$348.00
222012242B517000E079024206890L115A2961	

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33/35, 37, 39 y 42, de la Ley de Administración y Presentación de Servicios Compeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Le Campeche, vigente; y articulo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIF	ICACIÓN ECONOMIC	OA.
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los tárminos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.



LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

PATRICIA DUARTE AGUILAR Analista







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

ISO 9001:2015 EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLICIT FORMATO DO ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó

Analista

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS WALTER GABRIEL CHAN TAMAY PATRICIA DUARTE AGUILAR



